

## Reglamento de la Ley que autoriza disposición del 100% de la CTS

El día de hoy, 4 de mayo de 2021, se publicó el Decreto Supremo 10-2021-TR, que aprueba disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley 31171, Ley que autoriza la disposición de la Compensación por Tiempo de Servicios (“CTS”), a fin de que los trabajadores puedan disponer libremente del 100% de sus depósitos de CTS y cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia de la COVID-19.

En ese sentido, se ha establecido lo siguiente:

Tema	Detalle
<p><b>Ámbito de aplicación</b></p>	<p>Podrán disponer libremente del 100% de la CTS, hasta el 31 de diciembre de 2021, los siguientes trabajadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los trabajadores del sector privado comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 1-97-TR, independientemente del régimen laboral al que se sujeten.</li> <li>2. Los trabajadores de empresas del Estado sujetos al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 3-97-TR.</li> <li>3. Los servidores civiles de entidades del sector público sujetos al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.</li> </ol>
<p><b>Procedimiento para disponer del 100% de la CTS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El trabajador puede realizar retiros, totales o parciales, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de CTS; o solicitar, preferentemente por vía remota, que la entidad que actúa como depositaria de la CTS efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique, pertenecientes a una empresa del sistema financiero, una cooperativa de ahorro y crédito no autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, o empresa emisora de dinero electrónico, conforme a los límites y condiciones establecidos en la normativa aplicable, así como a las operaciones que realizan.</li> </ol>

Tema	Detalle
	2. Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias a que se refiere el numeral anterior, la entidad depositaria de la CTS efectúa la transferencia a las cuentas del trabajador que éste indique, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

**Cristina  
Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian  
Ávalos**

Asociado Principal  
bar@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG